



PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084 -2012/IRTP

Lima, 12 JUL 2012,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2012-IRTP, se designó a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Instituto Nacional de Radio y Televisión de Perú – IRTP;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, estableciendo en el numeral 1 de su artículo 49° que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. Así también, el numeral 2 del mismo artículo prevé que pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable, la norma acotada indica del mismo modo, en el numeral 1 de su artículo 50°, que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la citada Directiva;

Que, en tal sentido, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2012-IRTP, toda vez que no se ha considerado al Tesorero;

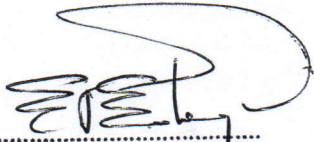
De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2012-IRTP, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

